

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019

7. APROBACIÓN, FINALIZADO EL PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA, DEL DOCUMENTO “REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE” Y EL DOCUMENTO “ADENDA AL ANEXO Nº 3. FICHAS DE ARPSIS COSTERAS ADICIONALES. NOVIEMBRE 2018”.

1. Las inundaciones en España constituyen el riesgo natural que, a lo largo del tiempo, ha provocado mayores daños tanto materiales como pérdida de vidas humanas. Esta problemática y la búsqueda de soluciones han tenido un importante respaldo en nuestra legislación. Así, la seguridad de las personas y bienes frente a las inundaciones ha sido recogida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En materia de protección de costas, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas tiene como objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo terrestre y especialmente de la ribera del mar.

En el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil, la Ley 17/2015, de 9 de julio, prevé la aprobación de planes especiales de protección civil frente al riesgo por inundación. La Comunidad Autónoma de Canarias ha aprobado recientemente el Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).

En el ámbito europeo, la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 -incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social- incluyó entre sus objetivos que el marco para la proyección de las aguas debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías. El primero de estos efectos -las inundaciones- ha sido objeto de desarrollo específico mediante la **Directiva 2007/60/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de **23 de Octubre de 2007**, relativa a la **evaluación y gestión de los riesgos de inundación**, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del real **Decreto 903/2010, de 9 de julio**, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

2. El **Real Decreto 903/2010** regula los procedimientos para realizar: 1) la evaluación preliminar del riesgo de inundación, 2) los mapas de peligrosidad y riesgo y 3) los planes de gestión de los riesgos de inundación en todo el territorio español, con el fin de lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad, para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones del territorio al que afectan.

Así, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio del Interior, las Comunidades Autónomas y las administraciones locales, en el ámbito de sus respectivas competencias asumirán el impulso y desarrollo general de la evaluación y gestión del riesgo

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



de inundaciones, actuando como promotores de la cooperación interadministrativa en esta materia.

3. En aplicación del RD 903/2010, **en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación** con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En el caso de la **Demarcación Hidrográfica de Tenerife**, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife tomó en consideración el Documento ***Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de Tenerife)***, en sesión de 26 de septiembre de 2013, el cual fue posteriormente sometido a información pública durante un plazo de tres meses (BOC nº 192, de 4-oct-13) y al trámite de consulta de las Administraciones Públicas y el público interesado. El documento fue aprobado de manera definitiva, previa resolución de las alegaciones e informes presentados, mediante acuerdo del mismo órgano de 20 de febrero de 2014.

Siguiendo el mismo esquema que prevé la Directiva Marco del Agua para la planificación hidrológica, la planificación de gestión del riesgo de inundaciones debe revisarse y actualizarse, dentro de los plazos fijados por la normativa. Por lo que respecta a **la evaluación preliminar, ésta debe actualizarse, a más tardar, el 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.**

4. Prevé el art. 7.1 del RD 903/2010 que “*Los organismos de cuenca, en colaboración con las autoridades de Protección Civil de las Comunidades Autónomas de la Administración General del Estado y otros órganos competentes de las Comunidades Autónomas, o las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, realizarán la evaluación preliminar del riesgo de inundación, e integrarán la que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, para las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición*”.

El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, como autoridad coordinadora competente, ha promovido la actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en las siete Demarcaciones Hidrográficas canarias, redactando la documentación necesaria para ello y poniéndola a disposición de los Consejos Insulares de Aguas para su tramitación. Esta documentación fue recibida en el CIATF en la fecha de 2 de noviembre de 2018.

Así mismo, la citada Dirección General remitió oficio con fecha 26 de noviembre de 2018 en el que se expone lo siguiente: “*La fase de revisión incluye tanto los ARPSIs fluviales – pluviales, como los costeros. Referente a estos últimos, es conocido que por parte de la Administración competente, la Subdirección General para la Protección de La Costa, se han mantenido los ARPSIs costeros que fueron definidos y luego modificados en la fase de Mapas de Peligrosidad del Primer Ciclo. Solución para todas las Demarcaciones Hidrográficas costeras de España.*

No obstante, por seguridad y transparencia administrativa en las tramitaciones de esta fase de Revisión, se le solicitó a la referida Subdirección General que confirmara en detalle esta consideración de mantener las ARPSIs establecidas en la fase de Mapas de Peligrosidad y Riesgo del Primer Ciclo, para su inclusión y justificación en los trámites actuales de revisión”. Se acompaña al oficio de 26 de noviembre de 2018 la respuesta de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición

Código Seguro De Verificación	LWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/04/2019 09:28:55
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/LWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		
		Página	2/21



Ecológica, en la que se especifica que “no se considera oportuno modificar el conjunto de ARPSIs aprobadas (...)”.

- La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, en sesión de 19 de diciembre de 2018, acordó tomar en consideración el documento “Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º CICLO) de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. septiembre de 2018”, en el cual se definen, en la Demarcación, las siguientes ARPSIs, 8 fluviales – pluviales y 35 costeras:

CÓDIGO ARPSI	DENOMINACIÓN	TIPO DE ARPSI	MODIFICACIÓN
ES124_ARPSI_0001	Lomito del Llano-Casas de Abajo(Sta Cruz de Tfe)	Costera	No
ES124_ARPSI_0002	San Andrés-Bco. de las Huertas(Sta Cruz de Tfe)	Costera	Reducción
ES124_ARPSI_0003	El Chorrillo (El Rosario)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0004	Las Caletillas (Candelaria)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0005	Las Caletillas (Candelaria)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0006	Los toscales de la viuda (Candelaria)	Costera	No
ES124_ARPSI_0007	El Socorro (Arafo)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0008	Puertito de Güímar	Costera	Modificación límites
ES124_ARPSI_0009	Porís de Abona (Arico)	Costera	No
ES124_ARPSI_0011	Urb. Callao del Río-Cueva Honda (Arico)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0012	El Médano (Granadilla de Abona)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0013	La Mareta (Granadilla de Abona)	Costera	Modificación límites
ES124_ARPSI_0014	Las Galletas (Arona)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0015	Palm-Mar (Arona)	Costera	No
ES124_ARPSI_0016	Los Cristianos (Arona)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0017	Las Américas (Arona)-S. Eugenio Bajo (Adeje)	Costera	Reducción
ES124_ARPSI_0018	Playa de Fañabé	Costera	Reducción
ES124_ARPSI_0019	La Caleta (Adeje)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0020	Playa de San Juan (Guía de Isora)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0021	Alcalá (Guía de Isora)	Costera	No
ES124_ARPSI_0023	Puerto de la Cruz	Costera	Reducción
ES124_ARPSI_0024	Bco. del Tanque (San Cristóbal de la Laguna)	Costera	No
ES124_ARPSI_0025_m	Roque de las Bodegas (Sta Cruz de Tfe)	Costera	Ampliación
ES124_ARPSI_0026_m	Playa de la Nea	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0027_m	El Tablado	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0028_m	Las Eras	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0029_m	Los Abrigos	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0030_m	Punta de Barbero	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0031_m	Punta del Risco de Daute	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0032_m	La Caleta	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0033_m	Garachico	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0034	Punta del Hidalgo	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0035_m	La Resbalada	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0036_m	Los Pocitos	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0037_m	Santa Lucia	Costera	Nueva
ES124_ARPSI_0026	Bco. del Bufadero	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0027	Bco. de Santos	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0028	Bco. del Hierro	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0029	Bco. de Santos	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0030	Bco. de San Felipe	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0031	Bco. San Juan	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0032	Bco. del Infierno	Fluvial-Pluvial	No
ES124_ARPSI_0033	Bco. de Torviscas	Fluvial-Pluvial	No

- Así mismo, la Junta de Gobierno tomó en consideración el documento denominado “Adenda al Anexo nº 3. Fichas de ARPSIs Costeras adicionales. Noviembre de 2018”, promovido por el CIATF con el objeto de proponer a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Gobierno de España, autoridad competente en materia de ARPSIs costeras, la delimitación de dos nuevas áreas en Tenerife con esta categoría, tras los fenómenos costeros acaecidos los días 16 y 17 de noviembre de 2018.

Las áreas que se propusieron como ARPSIs son los ámbitos costeros de Mesa del Mar – El Pris, en Tacoronte; y Bajamar, en La Laguna.

- Los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica han emitido informe, al objeto de evaluar los resultados de las fases de consulta pública e institucional seguidos tras la toma en consideración de los documentos Revisión de la Evaluación Preliminar del

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



Riesgo de Inundación (2º CICLO) de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. septiembre de 2018” y Adenda al Anexo nº 3. Fichas de ARPSIs Costeras adicionales. Noviembre de 2018”, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“...//...

1º. ANTECEDENTES Y OBJETO

- 2º. El trámite de **consulta pública** se inició mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 3, de 4 de enero de 2019, así como en el Tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas, en esa misma fecha. También se insertaron anuncios en los periódicos El Día, La Opinión y el Diario de Avisos en la fecha de 8 de enero de 2019.

El trámite de consulta pública, de tres meses, concluyó el 4 de abril de 2019, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

Fecha	Vía de entrada	Remitente	En representación de	DNI / CIF
02-04-2019	Registro de entrada nº 1584	Antonio Alonso Orihuela	Plataforma VECINOSxCANDELARIA	G76670645
02-04-2019	Registro de Entrada nº 1585	Julio Perdomo Lugo	Asociación de Vecinos Paso la Soga – Virgen del Mar, de Bajo La Cuesta	G38511689

- 3º. El trámite de **consulta institucional** se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos públicos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, otorgando un plazo de tres meses para la emisión de informe competencial.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:

	AUTORIDAD COMPETENTE	OFICIO CONSULTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Nº Reg. Entrada)
1	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General del Agua.	26/12/2018		
2	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca.	26/12/2018	01/02/2019	434
3	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.	26/12/2018		
4	Ministerio para la Transición Ecológica. Servicio Provincial de Costas en Tenerife.	26/12/2018		
5	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.	26/12/2018	06/03/2019	1024
6	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	26/12/2018	03/04/2019	1622
7	Ministerio de Fomento. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).	26/12/2018		
8	Ministerio de fomento. Dirección General de la Marina Mercante.	26/12/2018		
9	Ministerio de Fomento. Dirección General de la Aviación Civil.	26/12/2018	06/03/2019	1037
10	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España.	26/12/2018		
11	Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.	27/12/2018		
12	Ministerio de Economía y Empresa. Consorcio de	27/12/2018		

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	AUTORIDAD COMPETENTE	OFICIO CONSULTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Nº Reg. Entrada)
	Compensación de Seguros.			
13	Ministerio de Defensa.	27/12/2018		
14	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca. Dirección General de Recursos Pesqueros.	27/12/2018		
15	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	27/12/2018		
16	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.	27/12/2018		
17	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.	27/12/2018		
18	Ministerio para la Transición Ecológica. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	27/12/2018		
19	Ministerio para la Transición Ecológica. Organismo Autónomo Parques Nacionales.	27/12/2018		
20	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Secretaría General de Sanidad y Consumo. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.	27/12/2018		
21	Ministerio de Cultura y Deporte. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico	27/12/2018		
22	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Turismo.	27/12/2018		
23	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Viceconsejería del Sector Primario	27/12/2018		
24	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas.	27/12/2018	12/03/2019	1127
25	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Viceconsejería de Política Territorial.	27/12/2018		
26	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Puertos Canarios.	27/12/2018		
27	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.	27/12/2018		
28	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Seguridad y Emergencias.	27/12/2018		
29	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Viceconsejería de Medio Ambiente.	27/12/2018		
30	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Ordenación del Territorio	27/12/2018		
31	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Seguridad y Emergencias.	27/12/2018		
32	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Infraestructura Viaria.	27/12/2018		
33	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes.	27/12/2018	04/01/2019	33
34	Consejería de Sanidad. Dirección General de la Salud Pública.	27/12/2018		

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	AUTORIDAD COMPETENTE	OFICIO CONSULTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Nº Reg. Entrada)
35	Consejería de Hacienda. Viceconsejería de Hacienda y Planificación. Dirección General de Patrimonio y Contratación.	27/12/2018		
36	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Dirección General de Industria y Energía.	27/12/2018		
37	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.	27/12/2018		
	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad. Servicio Administrativo de Medio Ambiente	27/12/2018	01/03/2019	984
38	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Presidencia, Dirección Insular de Carreteras y Paisajes.	27/12/2018		
39	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil	27/12/2018	06/03/2019	1049
40	Cabildo Insular de Tenerife. Área de cooperación municipal, vivienda y aguas.	27/12/2018		
41	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Innovación, Educación, Cultura y Deportes. Consejería con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información.	27/12/2018		
42	Área de Presidencia, Dirección Insular de Movilidad y Fomento.	27/12/2018	20/02/2019	799
43	Cabildo Insular de Tenerife. Área de Turismo	27/12/2018		
44	Cabildo Insular de Tenerife. Área Política Territorial. Servicio Administrativo de Política Territorial	27/12/2018	12/03/2019	1132
45	Consortio de Bomberos de Tenerife.	NO TIENE GEISER		
46	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	28/12/2018		
47	Ayuntamiento de El Rosario	28/12/2018		
48	Ayuntamiento de Candelaria	28/12/2018		
49	Ayuntamiento de Güímar	28/12/2018		
50	Ayuntamiento de Arafo	28/12/2018		
51	Ayuntamiento de Fasnia	28/12/2018		
52	Ayuntamiento de Arico	28/12/2018		
53	Ayuntamiento de Granadilla	28/12/2018		
54	Ayuntamiento de San Miguel	28/12/2018		
55	Ayuntamiento de Arona	28/12/2018		
56	Ayuntamiento de Adeje	28/12/2018		
57	Ayuntamiento de Guía de Isora	28/12/2018		
58	Ayuntamiento de Santiago del Teide	28/12/2018		
59	Ayuntamiento de Vilaflor	28/12/2018		

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	AUTORIDAD COMPETENTE	OFICIO CONSULTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Fecha)	OFICIO RESPUESTA (Nº Reg. Entrada)
60	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	28/12/2018		
61	Ayuntamiento de Garachico	28/12/2018		
62	Ayuntamiento de Los Silos	28/12/2018		
63	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	28/12/2018		
64	Ayuntamiento de La Guancha	28/12/2018		
65	Ayuntamiento del Tanque	28/12/2018		
66	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	28/12/2018		
67	Ayuntamiento de Los Realejos (Gerencia Municipal de Urbanismo)	28/12/2018	26/03/2019	1420
68	Ayuntamiento de La Orotava	28/12/2018		
69	Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	28/12/2018		
70	Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	28/12/2018		
71	Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo	28/12/2018		
72	Ayuntamiento de Santa Úrsula	28/12/2018		
73	Ayuntamiento de El Sauzal	28/12/2018		
74	Ayuntamiento de Tacoronte	28/12/2018		
75	Ayuntamiento de Tegueste	28/12/2018		
76	Ayuntamiento de La Laguna	28/12/2018		

Habiéndose recibido un total de **ONCE (11) INFORMES** procedentes de Administraciones Públicas y **DOS (2) ALEGACIONES** formuladas por personas privadas.

Es objeto del presente informe, **análisis del contenido de los informes y alegaciones** presentados por todos los agentes participantes.

4º. ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS INFORMES Y ALEGACIONES PRESENTADOS

1	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Dirección General de Transportes.
Datos del informe	Reg. entrada nº 33 de 04/01/2019
SÍNTESIS	No se formulan alegaciones al documento remitido, por carecer de personal específico.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

2	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. Dirección General de Recursos Pesqueros. Subdirección General de Caladero Nacional y Aguas Comunitarias
Datos del informe	Reg. entrada nº 434 de 01/02/2019
SÍNTESIS	Se comunica que, en el ámbito de las competencias de la Subdirección General informante, no existe inconveniente alguno para la realización del Proyecto.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

3	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Área de Presidencia. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. METROPOLITANO DE TENERIFE
Datos del informe	Reg. entrada nº 799 de 20/02/2019
SÍNTESIS	Las infraestructuras correspondientes a las líneas de tranvía existentes en el área Metropolitana de Tenerife (Línea 1 y Línea 2) se encuentran en el ámbito afectado por las ARPSIs 0027 - Barranco de Santos y 0028 – Barranco del Hierro. Así mismo, los trazados definidos por los planes territoriales respectivos para las infraestructuras de los trenes del Sur y del Norte, se encuentran dentro de las ARPSIs 0028 – Barranco de el Hierro y 0030- Barranco de San Felipe. Aunque estas infraestructuras ferroviarias no se encuentren construidas y, por tanto, no sea posible determinar la afección real a las mismas por parte de las posibles inundaciones, se considera interesante plantear que, durante la fase de Mapas de peligrosidad y Mapas de Riesgo de inundación se analicen las infraestructuras establecidas por los planes territoriales a los efectos de proporcionar, si cabe, las oportunas recomendaciones para su futura ejecución, de forma que se minimicen los riesgos hacia éstas en materia de inundaciones. Se informa el documento en sentido FAVORABLE, solicitando que en posteriores fases de tramitación se analicen las infraestructuras ferroviarias establecidas para el Tren del Norte y el Tren del Sur en sus respectivos planes territoriales, a los efectos indicados.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

4	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN		
Entidad informante	CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad. Servicio Administrativo de Medio Ambiente. Unidad de Coordinación		
Datos del informe	Reg. entrada nº 984 de 01/03/2019		
SÍNTESIS	La elaboración del informe se realiza teniendo en cuenta las competencias específicas del Área de sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del ECIT expresadas en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos. Con respecto a las competencias en gestión y conservación de los espacios naturales protegidos de la Red Canaria y de los espacios protegidos Red Natura: El documento de revisión de las ARPSIs no lleva asociada la adopción de medidas o actuaciones con incidencia territorial que pudieran afectar a los espacios naturales o especies protegidas. El objetivo es registrar y cartografiar las zonas potenciales de inundaciones para una correcta gestión de estos sucesos cuando vuelvan a repetirse. Se efectúa en el informe un cruce informativo entre las ARPSIs que se delimitan y las zonas que han sido declaradas como espacios naturales o ZEC. Con respecto a las competencias en conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como sus hábitats naturales, y en la protección y restauración del paisaje natural: Se efectúa un cruce para determinar las posibles afecciones que la delimitación de ARPSIs pudiera generar sobre los distintos hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la Directiva Hábitat, utilizando la capa de hábitats incluida en el visor cartográfico MAPA, denominado seguimiento de especies amenazadas (SEGA). Se constata la presencia de hábitats naturales de interés comunitario en las ARPSIs. Esta presencia se deberá considerar en el momento de elaborar los futuros planes de actuación y gestión de las ARPSIs. Igualmente, se deberá considerar la presencia de otras especies catalogadas presentes en dichos ámbitos de acuerdo con la última información disponible en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, así como de los posibles muestreos que se lleven a cabo para la elaboración de los documentos ambientales de dichos planes.		
ANÁLISIS	Como señala el informe recibido, la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación se limita a la identificación de las ARPSIs, sin incluir acciones ni determinaciones sobre las mismas, por lo que no supone afección a los espacios naturales, hábitats y especies amenazadas que se sitúen en las ARPSIs reconocidas. Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido. Además, se toma razón de la necesidad de considerar, en el momento de la		

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	elaboración y tramitación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, así como de su evaluación ambiental estratégica, los hábitat y especies incluidas en los mismos, de conformidad con la información que se dispongan.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

5	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático
Datos del informe	Reg. entrada nº 984 de 06/03/2019
SÍNTESIS	El informe recibido repasa las alusiones y referencias contenidas en la documentación de Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación al Cambio Climático, y comenta la inclusión del Anexo 3 como una actualización que validaría las conclusiones del documento raíz. Como conclusión, se señala que, desde la perspectiva de Cambio Climático, la Oficina informante no tiene nada que aportar.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

6	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	MINISTERIO DE FOMENTO. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil
Datos del informe	Reg. entrada nº 1037 de 06/03/2019
SÍNTESIS	Se indica en el informe remitido que, dado que el documento no propone actuaciones que afecten a Aeropuertos de Interés General ni a otras instalaciones aeronáuticas civiles existentes en la Isla de Tenerife, no se realizan comentarios ni objeciones al mismo.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

7	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN
----------	--

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad. Servicio Administrativo de Medio Ambiente. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil (Complemento al Informe del Área de Medio Ambiente)
Datos del informe	Reg. entrada nº 1049 de 06/03/2019
SÍNTESIS	El marco normativo vigente establece estrechas relaciones entre la protección civil y el riesgo de inundaciones para asegurar la correcta gestión de este riesgo, debiendo quedar perfectamente integradas y coordinadas, interactuando de manera sinérgica, para la consecución del objetivo común de minimizar el riesgo. La necesidad de coordinación de las entidades competentes en materia de aguas con los servicios de protección civil en la fase de elaboración y aprobación del plan de gestión del riesgo de inundaciones queda de manifiesto en el art. 7.1 del Real Decreto 903/2010. El informe remitido tiene por objeto analizar la documentación del Segundo Ciclo de la Directiva de Inundaciones y formular las correspondientes propuestas en materia competencial del servicio público de protección civil. Respecto a la documentación sometida a consulta, se pone de manifiesto la importancia, para la protección civil, del documento Inventario de Registros de Riesgos, contenido en el Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, que aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Segundo Ciclo, así como de su continua actualización. Además, se plantean las siguientes observaciones, en lo que respecta a las inundaciones de origen fluvial – pluvial: Primera.- Es preciso mantener en el tiempo una labor de evaluación permanente de las situaciones de peligro orientadas a la reducción del riesgo sobre las personas y sus bienes, pero no solamente las de nueva presentación, sino también las que ha habido sido previamente constatadas. Se indica que podría considerarse la revisión de los criterios inicialmente establecidos para poder incorporar otras áreas identificadas en el Primer ciclo pero que en esta ocasión se relegaron por cuestión de oportunidad. Segunda.- Se considera demasiado restrictivo el criterio utilizado para la revisión de las ARPSIS, basado en la escasa relevancia de los episodios de inundación acontecidos durante el periodo temporal analizado (2011 – 2017) en este ciclo de planificación. También deberían valorarse los efectos de las medidas de gestión (prevención, protección, preparación o previsión) adoptadas durante la primera etapa del proceso iniciado para la reducción de riesgo en las ARPSIS declaradas, conjugado con la conveniencia de incorporar otras áreas de riesgo previamente identificadas y que no llegaron a seleccionarse en la EPRI anterior al superar los límites de corte inicialmente establecidos para el primer ciclo de planificación. Tercera.- Se recomienda que se realice el correspondiente análisis y se proceda a la revisión, en su caso, del nivel de riesgo y peligrosidad asignado al ARPSI 0032 – Barranco del Infierno, en el cual se han realizado actuaciones que disminuyen el riesgo. En todo caso, las medidas de prevención aplicadas a las ARPSIS seleccionadas en la EPRI del Primer Ciclo pueden ser igualmente necesarias en otras zonas del territorio, por lo que deberían hacerse también extensibles a aquellos lugares donde exista una constatación del riesgo de inundación, previa incorporación a los instrumentos específicos previstos en el RD 903/2010 y siguiendo el orden de prelación que se determine en la revisión correspondiente a cada etapa del proceso planificación. En lo referente a las inundaciones de origen costero, no se plantea ninguna observación destacable; no obstante, se reitera el interés y utilidad de la

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	información relativa a este fenómeno tanto para la gestión de emergencias como para su toma en consideración en el proceso de revisión / actualización del Plan Especial de Protección Civil Correspondiente.
ANÁLISIS	En este informe competencial se hacen una serie de observaciones remarcando el carácter esencial de la información en la esfera de la protección civil ante riesgos derivados de las inundaciones. Dichas consideraciones merecen todo reconocimiento, aunque no deriven en ninguna modificación sustancial del contenido del documento ni supongan variaciones respecto de los resultados de la revisión de la evaluación preliminar del riesgo de inundación. En el Informe recibido se hacen una serie de consideraciones respecto de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial, sobre las que a continuación se realizan las oportunas aclaraciones: - Se indica la necesidad de revisar y actualizar el Inventario de Registros de Riesgo contenido en el PHT Tal actualización debe acometerse en el marco de los trabajos de revisión del PHT. - Se plantea una revisión de los criterios de selección para incorporar ARPSIs que en el primer ciclo se relegaron por cuestiones de oportunidad. En cuanto a los sucesos detectados en ámbitos en los que inicialmente no se identificaron ARPSIs, a causa de su incidencia puntual y de la incapacidad de relacionarlos directamente con episodios de inundación pluvial- pluvial en base a la información disponible, el hecho de que se haya optado por no incluirlas en esta revisión no es óbice para que sean re-analizados en fases posteriores de planificación, o incluso en la fase de revisión de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación si se reprodujeran fenómenos adversos que instaran a ello. - Se señala la escasa relevancia de los episodios de inundación del periodo 2011-2017 como un criterio demasiado restrictivo La selección de los criterios para determinar las ARPSIs es un factor que redundaría en la efectividad de las medidas propuestas - Se propone un análisis y revisión del efecto transformador del medio que produce la gestión del riesgo de inundaciones Tal análisis, debe realizarse en el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación Visto lo anterior, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz del referido informe.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

8	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Dirección General de Aguas
Datos del informe	Reg. entrada nº 1127 de 12/03/2019

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



SÍNTESIS	Mediante su publicación en los Boletines Oficiales de 27 de diciembre de 2018 y 10 de enero de 2019, fue publicado el Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación y se deroga el Decreto 49/2015, de 6 de marzo, de aprobación del Plan de Primer Ciclo. Se considera que la documentación de la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debe adaptarse al plan aprobado, sustituyendo las siguientes tablas e imágenes: - Tabla 2 de la Revisión por Tabla 32 del PHT2. Definición geográfica de las masas de agua superficial costeras naturales delimitadas. - Tabla 3 de la Revisión por Tabla 53 del PHT2. Definición geográfica de las masas de agua muy modificadas. - Figura 5 de la Revisión por Figuras 32, 33 y 34 del PHT2. Masas de agua superficial costera naturales - Tabla 4 de la Revisión por Tabla 61 del PHT2. Identificación de las masas de agua subterráneas. - Figura 6 de la Revisión por Figura 35 del PHT2. Delimitación de las masas de agua subterráneas en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Se pone de manifiesto la comisión de un error en cuanto a la denominación del Consejo Insular de Aguas, al que el documento alude como <i>demarcación hidrográfica</i> en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Documento.
ANÁLISIS	El documento "REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2018", fue elaborado con carácter previo a la aprobación del Plan Hidrológico correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación y, por tal motivo, tomó como referencia la información contenida en el instrumento de planificación hidrológica vigente. Así mismo, los trámites de consulta pública e institucional dieron comienzo el 4 de enero de 2019, con carácter previo a la entrada en vigor del Decreto 168/2018, lo cual se produjo en la fecha del 10 de enero con la publicación de su normativa íntegra en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante lo anterior, se considera importante garantizar la coherencia en la información de ambos procesos planificadores, por lo que se estima oportuno introducir las tablas y figuras que se indican en el informe, así como corregir el error material padecido en el documento respecto a la referencia genérica al Consejo Insular de Aguas como "Demarcación hidrográfica", y sustituirlo por organismo de cuenca.
PROPUESTA	Modificar el documento de Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, en los términos indicados anteriormente.

9	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	CABILDO DE TENERIFE. Área de Política Territorial. Servicio Administrativo de Política Territorial
Datos del informe	Reg. entrada nº 1132 de 12/03/2019
SÍNTESIS	El informe emitido se limita a evaluar la compatibilidad de la actuación propuesta con el planeamiento insular vigente que resulta de aplicación. Se incorpora extracto del informe emitido por la U.O.T. de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales, en el que se concluye que "Los documentos revisados y actualizados que ahora se presentan incluyen algunas ARPSIs costeras nuevas,

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	<i>manteniéndose el mismo número de ARPSIS fluviales – pluviales, aspectos sobre los que esta Unidad Orgánica no tiene ninguna consideración que señalar, sin menoscabo de que tal información sea utilizada para revisar a su vez los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación que se concretarán en la actualización de los correspondientes planes de gestión”.</i> Finalmente, se resuelve informar que no se tiene ninguna consideración que señalar por el Área consultada.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.

10	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN		
Entidad informante	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS		
Datos del informe	Reg. entrada nº 1420 de 26/03/2019		
SÍNTESIS	El Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos, celebrado en sesión extraordinaria y urgente el 19 de marzo de 2019, adoptó acuerdo en relación con el documento remitido. Tras una síntesis del contenido más importante, se detecta que la única ARPSI de origen fluvial – pluvial que afecta al municipio de los Realejos es la 0030 – Barranco de San Felipe, que se incluye en el Anexo 2 del Documento. No existen afección de ARPSIS costeras al municipio. Como conclusión se indica que el único riesgo de inundación que afecta a Los Realejos es el vinculado al ARPSI del Barranco de San Felipe, y está presente en el borde de la Cruz Santa, La Cartaya y La Montaña, lindante con el barranco de la Raya, Monumento Natural de Montaña Lo Frailes T – 27, a la Carretera Insular TF – 333 y a la TF – 324, afectando a zonas pobladas, por lo que se debe tener en cuenta para tomar las medidas necesarias y extremar las precauciones por las autoridades, protección civil, unidades encargadas de seguridad y emergencia y los planificadores.		
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación a raíz de su contenido.		
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por este informe competencial.		

11	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN		
Entidad informante	PLATAFORMA VECINOS X CANDELARIA		
Datos del informe	Reg. entrada nº 1584 de 02/04/2019		

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



SÍNTESIS	El alegante efectúa una narración de diversos contratos y expedientes administrativos promovidos por la Dirección General de Costas, adscrita a la Administración General del Estado, en relación con la delimitación de las ARPSIs Costeras, y solicita información respecto a tales expedientes. Especialmente, cuestiona la modificación del número y la delimitación de las ARPSIs en la Demarcación por inundaciones de origen costero, así como la metodología utilizada para su establecimiento. Por ello, solicita que se vuelvan a dejar los mapas tal y como estaban si no se da una explicación pública de los motivos de tantas modificaciones, pues esta actuación arbitraria, dice, va en contra del art. 9.3 de la Constitución Española y es generadora de inseguridad jurídica.
ANÁLISIS	En el escrito presentado, se alude a diversas consideraciones por parte de la Plataforma VECINOSxCANDELARIA, en relación con la metodología empleada por la Dirección General de Costas en relación con la definición de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación motivada por fenómenos costeros, así como con los resultados derivados de su aplicación. Las consideraciones económicas y sobre los contratos tramitados por la Administración General del Estado que se hacen en el escrito no son objeto de la presente tramitación. Respecto a las consideraciones expuestas sobre las ARPSIs Costeras de la presente revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, como se señala en el documento en la presente revisión se han adoptado las ARPSIs Costeras que la Dirección General de la Costa y el Mar actualizó en los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de las ARPSIs Costeras del primer Ciclo de Planificación (BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015), Se procede a dar traslado de la presente alegación a la Dirección General de la Costa y el Mar para su análisis, por versar la misma sobre materias de su competencia, sin realizar pronunciamiento expreso sobre la misma hasta tanto se emita pronunciamiento por parte de aquella.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por esta alegación, condicionado a la respuesta derivada del informe que, en su caso, emita la Dirección General de la Costa y el Mar.

12	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASO LA SOGA – VIRGEN DEL MAR
Datos del informe	Reg. entrada nº 1585 de 02/04/2019
SÍNTESIS	El alegante efectúa una narración de diversos contratos y expedientes administrativos promovidos por la Dirección General de Costas, adscrita a la Administración General del Estado, en relación con la delimitación de las ARPSIs Costeras, y solicita información respecto a tales expedientes. Especialmente, cuestiona la modificación del número y la delimitación de las ARPSIs en la Demarcación por inundaciones de origen costero, así como la metodología utilizada para su establecimiento. Por ello, solicita que se vuelvan a

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



	dejar los mapas tal y como estaban si no se da una explicación pública de los motivos de tantas modificaciones, pues esta actuación arbitraria, dice, va en contra del art. 9.3 de la Constitución Española y es generadora de inseguridad jurídica.
ANÁLISIS	En el escrito presentado, se alude a diversas consideraciones por parte de la Asociación de Vecinos Paso La Soga – Virgen del Mar, en relación con la metodología empleada por la Dirección General de Costas en relación con la definición de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación motivada por fenómenos costeros, así como con los resultados derivados de su aplicación. Las consideraciones económicas y sobre los contratos tramitados por la Administración General del Estado que se hacen en el escrito no son objeto de la presente tramitación. Respecto a las consideraciones expuestas sobre las ARPSIS Costeras de la presente revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, como se señala en el documento en la presente revisión se han adoptado las ARPSIS Costeras que la Dirección General de la Costa y el Mar actualizó en los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de las ARPSIS Costeras del primer Ciclo de Planificación (BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015), Se procede a dar traslado de la presente alegación a la Dirección General de la Costa y el Mar para su análisis, por versar la misma sobre materias de su competencia, sin realizar pronunciamiento explícito sobre la misma hasta tanto se emita pronunciamiento por parte de aquélla.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación motivada por esta alegación, condicionado a la respuesta derivada del informe que, en su caso, emita la Dirección General de la Costa y el Mar.

13	FICHA DE ANÁLISIS: CONSULTA INSTITUCIONAL REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
Entidad informante	MINISTERIO DE FOMENTO. PUERTOS DE TENERIFE
Datos del informe	Reg. entrada nº 1622 de 03/04/2019
SÍNTESIS	En el Informe se alude a las siguientes cuestiones: - Se cita un párrafo en la página 13 de la memoria, relativo a las masas de agua superficiales, cuyo contenido no es congruente con la Tabla 3 de esa misma página en su alusión al estado de la Masa de agua ES70TF_AMM2 Puerto de Granadilla - Se hace referencia a la consideración en el vigente Plan Hidrológico de Tenerife de la Zona I del Puerto de Los Cristianos como parte de la masa de agua superficial costera natural ES70TFTV Montaña Pelada- Barranco Seco. - El Informe señala que las obras de <i>Protección del Frente Litoral de San Andrés</i> finalizaron en Julio de 2016, en lo q respecta al E124_ARPSI_0002. San Andrés.

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



ANÁLISIS	En el Informe se alude a una serie cuestiones que se citan y comentan a continuación: - Se cita un párrafo en la página 13 de la memoria, relativo a las masas de agua superficiales, cuyo contenido no es congruente con la Tabla 3 de esa misma página en su alusión al estado de la Masa de agua ES70TF_AMM2 Puerto de Granadilla En efecto, el párrafo es erróneo siendo correcto el contenido de la tabla 3, en la que se contempla la masa de agua ES70TF_AMM2 Puerto de Granadilla como Superficial costera muy modificada. - Se hace referencia a la consideración en el vigente Plan Hidrológico de Tenerife de la Zona I del Puerto de Los Cristianos como parte de la masa de agua superficial costera natural ES70TFTV Montaña Pelada- Barranco Seco. Respecto a lo anterior, debe señalarse que la documentación remitida para informe tiene fecha de septiembre y noviembre 2018, previa a la entrada en vigor del vigente PHT. - El Informe señala que las obras de <i>Protección del Frente Litoral de San Andrés</i> finalizaron en Julio de 2016, en lo q respecta al E124_ARPSI_0002. San Andrés. Como señala la documentación remitida para Informe en la presente revisión se han adoptado las ARPSIs Costeras que la Dirección General de la Costa y el Mar actualizó en los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de las ARPSIs Costeras del primer Ciclo de Planificación (BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015), No obstante lo anterior, se ha dado traslado del presente Informe Competencial a la Dirección General de la Costa y el Mar para su análisis, por versar la misma sobre materias de su competencia. A la vista de lo anterior, cabe indicar que se tomarán en consideración las aportaciones del Informe para perfeccionar los documentos de la siguiente fase del proceso de planificación- Se procede a dar traslado de la presente alegación a la Dirección General de la Costa y el Mar para su análisis, por versar la misma sobre materias de su competencia, sin realizar pronunciamiento explícito sobre la misma hasta tanto se emita pronunciamiento por parte de aquella
PROPUESTA	Modificar el documento de Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, en los términos indicados anteriormente.

5º. CONCLUSIONES

Analizadas las alegaciones y los informes presentados durante los trámites de consulta pública y consulta institucional del documento “REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2018” y “ADENDA AL ANEXO Nº 3. FICHAS DE ARPSIS COSTERAS ADICIONALES. NOVIEMBRE 2018” **CABE CONCLUIR LO SIGUIENTE:**

PRIMERO Respecto al trámite **CONSULTA INSTITUCIONAL:**

- a.) El Consejo Insular de Aguas **solicitó informe a un total de setenta y seis (76) órganos y unidades Administrativas**, que se consideraron competentes por razón de la materia y/o del territorio en relación con los documentos tomados en

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



consideración, otorgando **plazo de tres meses** a cada una de ellas para presentar sugerencias y alegaciones.

b.) Se recibieron un total de once (11) respuestas durante el trámite de consulta institucional.

c.) Cada uno de los informes recibidos durante el trámite de consulta institucional ha sido objeto de análisis detallado en su correspondiente **Ficha de análisis**, las cuales han sido ordenadas en atención a la fecha de presentación del informe en el registro de entrada del Consejo Insular de Aguas.

Todo lo cual permite concluir que el **trámite de consulta institucional se ha efectuado correctamente.**

SEGUNDO Respecto al trámite de **CONSULTA PÚBLICA:**

a.) La documentación y el expediente administrativo **se han sometido a consulta pública durante un plazo de tres meses**, tal y como exige el art. 7.4 del Real Decreto 903/2010.

b.) Durante este plazo de tres meses **se han recibido dos alegaciones:**

Fecha	Vía de entrada	Remitente	En representación de	DNI / CIF
02-04-2019	Registro de entrada nº 1584	Antonio Alonso Orihuela	Plataforma VECINOSxCANDELARIA	G76670645
02-04-2019	Registro de Entrada nº 1585	Julio Perdomo Lugo	Asociación de Vecinos Paso la Soga – Virgen del Mar, de Bajo La Cuesta	G38511689

c.) Estas alegaciones versan sobre materias competencia de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a quien corresponde la revisión de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación vinculadas a fenómenos costeros, por lo que se propone remisión de copia de las mismas a dicho órgano, para que formule las consideraciones que estime convenientes.

d.) En todo caso, se contiene un análisis preliminar mediante Ficha de análisis de las mismas, proponiendo no introducir ningún cambio en el documento motivado por su contenido, condicionado al informe que emita la citada Dirección General.

Todo lo cual permite concluir que el **trámite de consulta pública** ha seguido las formalidades exigidas en la normativa vigente, por lo que **se ha efectuado correctamente.**

TERCERO Dentro del trámite de consulta institucional, es especialmente relevante la participación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Gobierno de España, en lo que se refiere al documento denominado “Adenda al Anexo nº 3. Fichas de ARPSIs Costeras Adicionales. Noviembre 2018”.

El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación fue elaborado por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, quien lo puso a disposición de la Administración Hidráulica el 2 de noviembre de 2018, junto con un oficio emitido por la DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, fechado el 26 de noviembre de 2018, en el que solicitan que cualquier modificación relativa a las zonas inundables por fenómenos de origen marino, sea puesta a su disposición.

La Adenda al Anexo nº 3 fue promovida por el Consejo Insular de Aguas tras los fenómenos costeros de los días 16 y 17 de noviembre de 2018, que afectaron a los

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



municipios de Tacoronte (zona de El Pris y Mesa del Mar), a Garachico y a San Cristóbal de La Laguna (zona de Bajamar).

Tras la constatación de que sólo Garachico figuraba entre las ARPSIs costeras determinadas por la DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se promovió la elaboración de la Adenda, con el objeto de recopilar la información relativa a los sucesos costeros acontecidos en los referidos núcleos costeros y:

- Remitir la información a la citada Dirección General, en calidad de organismo competente en materia de definición y establecimiento de las ARPSIs de tipo costero, para su consideración a los efectos oportunos.
- Anexarlo al documento de Revisión, en calidad de propuesta, para su sometimiento a información pública.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 (r/s 6443) fue remitida la anterior documentación a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, sin que conste respuesta por parte de la misma.

El art. 7 del Real Decreto 903/2010, respecto a la evaluación preliminar del riesgo de inundación, establece lo siguiente: ***“Los organismos de cuenca (...) realizarán la evaluación preliminar del riesgo de inundación, e integrarán la que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, para las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición”.***

Teniendo en cuenta que no existe conformidad o informe favorable por parte del órgano competente en materia de costas en relación con la definición de dos nuevas ARPSIs en los ámbitos propuestos en el documento “Adenda al Anexo nº 3. Fichas de ARPSIs costeras adicionales. Noviembre 2018”, no es posible proceder a su aprobación por parte del organismo de cuenca, en este momento procedimental.

Ello, sin perjuicio de que, en la sucesiva tramitación del Segundo Ciclo de la Directiva de Inundaciones, quedare acreditado que los ámbitos propuestos cumplen con los presupuestos para ser considerados como nuevas ARPSIs, en cuyo caso de incorporarán de manera oportuna.

...//...”.

8. En función de lo establecido en el artículo 6.d) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC), los **Consejos Insulares de Aguas ejercen en cada isla** –hoy en cada Demarcación Hidrográfica a tenor de las modificaciones introducidas en la LAC por la Ley 10/2010- **las funciones que la legislación general confía a los Organismos de Cuenca y las competencias que les otorga la referida Ley de Aguas.**

Consecuentemente, corresponde a estos en su condición de Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, la realización de la actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación a que se refiere el artículo 7 del real Decreto 903/2010, en colaboración con las Autoridades de Protección Civil y otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la integración de la evaluación que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, para las inundaciones causadas por aguas costeras y de transición.

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/04/2019 09:28:55
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		
		Página	19/21



9. La competencia para la toma en consideración del documento “Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Septiembre 2018” y la Adenda al documento, que supone una de las fases previas a la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones ha sido ejercida por la Junta de Gobierno dando cuenta de lo actuado a la Junta General (estaba prevista la dación de cuenta en la sesión de 19 de diciembre de 2018, que no fue celebrada, por lo que se procede a esta dación en la sesión de 24 de abril). En este sentido, la Junta de Gobierno es competente para elevar propuestas a la Junta General sobre asuntos que son de su competencia, de conformidad con la letra k. del art. 16 del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife).

Por su parte, de conformidad con el art. 14, letra b., del Estatuto, corresponde a la Junta General la elaboración del plan hidrológico insular y, por tanto, también del plan de gestión del riesgo de inundaciones.

A la vista de lo expuesto, la Junta General del Consejo Insular de Aguas ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto de las alegaciones e informes presentados durante los trámites de **consulta pública y consulta institucional** seguidos en relación con los documentos “REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2018” y “ADENDA AL ANEXO Nº 3. FICHAS DE ARPSIS COSTERAS ADICIONALES. NOVIEMBRE 2018”, lo siguiente:

a. Tomar razón de su contenido, y no introducir ninguna modificación en los documentos, tras la evaluación de los informes emitidos por:

1. La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias (Ficha 1);
2. La Subdirección General de Caladero Nacional y Aguas Comunitarias de la Dirección General de Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Ficha 2);
3. El Área de Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, informe de Metropolitano de Tenerife, S.A. (Ficha 3);
4. El Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife (Fichas 4 y 7);
5. La Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica (Ficha 5);
6. La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (Ficha 6);
7. El Área de Política Territorial del Cabildo Insular de Tenerife (Ficha 9);
8. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos (Ficha 10)

b. Tomar razón de su contenido, e introducir en los documentos las correcciones que se proponen en los siguientes informes, a los efectos de adaptar la información correspondiente a las masas de agua de la Demarcación a las consideraciones del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, aprobado mediante Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, que derogó al Decreto 49/2015, de 6 de abril, al que se hacía referencia en la documentación:

9. Dirección General de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Aguas del Gobierno de canarias (Ficha 8);

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==		



10. Puertos de Tenerife (Ficha 13);

c. Tomar razón de su contenido y no introducir modificaciones en el documento con motivo de las alegaciones formuladas por la Plataforma de Vecinos x Candelaria (Ficha 11) y Asociación de Vecinos Paso La Soga – Virgen del Mar (Ficha 12), condicionado al informe que, en su caso, emita la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento “REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2018”, con las correcciones derivadas del resultado de los trámites de consulta pública e institucional.

TERCERO.- Respecto al documento “ADENDA AL ANEXO Nº 3. FICHAS DE ARPSIS COSTERAS ADICIONALES. NOVIEMBRE 2018”, se propone no proceder a su aprobación en este momento, dado que no consta informe favorable de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, competente para la definición de las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición. En caso de que, en un momento posterior del procedimiento, se constatare que las áreas propuestas de Mesa del Mar – El Pris y Bajamar cumplen los criterios para ser consideradas ARPSIs costeras, las mismas se incorporarán como parte del Segundo Ciclo de la Directiva de Inundaciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, junto con todos los informes y alegaciones recibidos durante el proceso de consulta pública e institucional, al objeto de la emisión de informe en relación con las cuestiones planteadas en aquéllas respecto a las ARPSIs costeras, en particular, en las presentadas por la Plataforma Vecinos X Candelaria y Asociación de Vecinos Paso la Soga – Virgen del Mar.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, como autoridad coordinadora competente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.6 del RD 903/2010, al Ministerio para la Transición Ecológica para su remisión a la Comisión Europea.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Administraciones Públicas que han emitido informe durante el trámite de consulta pública, así como a la Plataforma Vecinos X Candelaria y Asociación de Vecinos Paso la Soga – Virgen del Mar.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	29/04/2019 09:28:55	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/lWVAoTttjZeX07cUu9CfzQ==			